

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bien objeto de subasta:

—Piso segundo B de la casa núm. 39, de la calle Pérez Galdós de Logroño, de una superficie de 87,37 m2. construido y la útil de 72,42 m2., valorado pericialmente en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 11 de marzo de 1935.

El Secretario,

EDICTO

874/931

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, seguido con el número 642-84 a instancia de "HILATURAS PROUVOST-ESTAMBRERA RIOJANA, S. A. —Prouvost-Estambrea—, representada por el Procurador Sr. Peche, contra DOÑA DOLORES VALENZUELA GARCIA, cuyo último domicilio conocido fue en Sevilla, titular del establecimiento, calle Gaspar de Alvear núm. 10 y particular calle Diego de Almagro número 7, y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 375.000 pesetas de principal 8.746 pesetas de gastos de protesto, devoluciones y comisión bancaria y 200.000 pesetas de costas y gastos, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos legales. Ha sido embargado el vehículo propiedad de la demandada, turismo, marca Renault, modelo R-5-TL, matrícula SE-7038-G.

Dado en Logroño, a 27 de febrero de 1935.

El Secretario,

EDICTO

875/932

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo 687-84, seguidos a instancia de MERCANTIL "SALVADO, S.A.", contra MERCANTIL "T. SAENZ Y CIA, S.L.", sobre reclamación de 815.400 pesetas se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los mencionados autos, hacerle saber, por medio de la presente a la mencionada Mercantil "T. Sáenz y Cia, S.L." que se encuentra en ignorado paradero, que se ha decretado el embargo sobre Camión Pegaso, marca Comet 1.100 L, matrícula LO-17.119. Furgoneta marca Avia matrícula LO-22.397, Furgoneta marca Avia Matrícula SO-8.137. Los derechos de traspaso del local sito en calle Villanueva, 2 bajo.

Dado en Logroño, a 8 de marzo de 1935.

El Secretario,

EDICTO

798/843

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 567/83 seguidos a

instancias de Don Félix Ruiz Ruiz contra Don Bonifacio de Casas, Don Carmelo Ocón y Don Luis Ocon, Don Pascual Ocón, Don Germán Palacios y Don Inocente Palacios, Don Tomás Hurtado, Doña Carmen Viana, Don Jesus Chicote, Don Donato Casas y Doña Alfonsa Casas, en declaración de derecho de 60.000 pesetas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

En Logroño, a once de Febrero de 1935.— Vistos por mí, Valentín de la Iglesia, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Menor Cuantía seguidos con el número 567/83, sobre reclamación de 60.000 pesetas entre partes de la una y como demandante Don Félix Ruiz Ruiz, mayor de edad viudo, jubilado y vecino de Murillo, representado por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Juberá y defendido por el Letrado Don Javier Yarza, y de la otra y como demandados Don Bonifacio de Casas, Don Carmelo Ocón, Don Luis Ocón, Don Pascual Ocon, Don Germán Palacios, Don Inocente Palacios, Don Tomás Hurtado, Don José Jesús Viana, Don Jesús Chicote, Don Donato Casas y Doña Alfonsa Casas, mayores de edad y vecino de Murillo de Río Leza y Doña Carmen Viana y Doña Joaquina Viana, mayores de edad, la primera vecina de Murillo de Río Leza y la segunda de Baracaldo, representadas por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio y dirigidos por el Letrado Don Jesús María Orio de Miguel y RESULTANDO... CONSIDERANDOS...

FALLO: Que estimando la excepción de litis consorcio pasivo necesario esgrimido por los demandados comparecidos y sin entrar a conocer del fondo de la cuestión planteada absuelvo en las instancias a los demandados de la pretensión contra ellos formulada por el actor Don Félix Ruiz Ruiz, sin costas.

Notifíquese esta resolución a los demandados en situación procesal de rebeldía.— Así lo mando y firmo.— Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados Don Inocente Palacios, Doña Alfonsa de Casas y a los Herederos de Don Luis Ocón, expido y firmo el presente en Logroño, a 23 de febrero de 1935.

El Secretario,

EDICTO

817/865

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 567/83 seguidos a instancias de Don Félix Ruiz Ruiz contra Don Bonifacio de Casas, Don Carmelo Ocón y Don Luis Ocón, Don Pascual Ocón, Don Germán Palacios y Don Inocente Palacios, Don Tomás Hurtado, Doña Carmen Viana, Don Jesus Chicote, Don Donato Casas y Doña Alfonsa Casas en declaración de derecho de 60.000 pesetas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

En Logroño, a 11 de febrero de 1935.— Vistos por mí Valentín de la Iglesia, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Menor Cuantía seguidos con el número 567 de 1933, sobre reclamación de 60.000 pesetas entre partes de la una y como demandante Don Félix Ruiz Ruiz, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Murillo, representado por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Juberá y defendido por el Letrado Don Javier Yarza, y de la otra y como demandados Don Bonifacio de Casas, Don Carmelo Ocón, Don Luis Ocón, Don Pascual Ocón, Don Germán Palacios, Don Inocente Palacios, Don Tomás Hurtado, Don José Jesús Viana, Don Jesús Chicote, Don Donato Casas y Doña Alfonsa Casas, mayores de edad, y vecinos de Murillo de Río Leza y Doña Carmen Viana y Doña Joaquina Viana mayores de edad, la primera vecina de Murillo de Río Leza y la segunda de Baracaldo, representados por el Procurador de los Tribunales Don